



APRUEBA PAGO A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA QUE INDICA, POR PRESTACION SERVICIO QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **08 MAY 2015**
RESOLUCION EXENTA N° **838** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 6 (V. y U.) de 23 de Febrero del 2015, el Artículo N° 80 de la Ley 18.834 del Estatuto Administrativo, y

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) La Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que complementa facultades otorgadas a la Jefatura del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, a través de la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de esta Institución;
- c) La Resolución Exenta N° 593 de 17 de Marzo del 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que prorroga la función directiva asignada al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio;
- d) La Resolución Exenta N° 98, de 16 de Enero 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que autoriza trato directo para la prestación de servicio de sala cuna con el "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL" de Coyhaique;
- e) El contrato de prestación de servicio educacional suscrito con fecha 19 de Enero del 2015, entre el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL" de Coyhaique y la funcionaria de este Servicio doña CAROLINA GONZALEZ MARDONES;
- f) La Resolución Exenta N° 451, de 5 de Marzo del 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que autoriza trato directo para la prestación de servicio de sala cuna con el "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL" de Coyhaique;
- g) El contrato de prestación de servicio educacional con suscrito con fecha 9 de Marzo del 2015, entre el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL" de Coyhaique y la funcionaria de este Servicio doña GINA TILLERIA VALDES;

h) La Orden de Compra y Servicios N° 002036, de 5 de Mayo del 2015, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

i) Las facturas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. Nos.: 002219 y 002220, de 30 de Abril del 2015, respectivamente, de "JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MI SOL" de Claudia H. Soto Hoffmann de Coyhaique;

j) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **APRUEBESE** el pago correspondiente a doña "**CLAUDIA H SOTO HOFFMANN**" de Coyhaique, por el servicio de sala cuna mes de **Abril 2015**, para hijos de las funcionarias de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Carolina González Mardones y Gina Tillería Valdes, respectivamente, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra h) precedente.

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a doña "**CLAUDIA H. SOTO HOFFMANN**" de Coyhaique, hasta la suma de **\$ 600.000.- (SEISCIENTOS MIL PESOS)**, conforme a los valores indicados en las facturas de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. citadas en la letra j) de la presente Resolución Exenta.

3°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 22.08.008**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE
POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN



J. PAVEZ IBARRA
Administración y Finanzas (S)
SERVIU Región de Aysén

BGF/RPI/mmf.

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERVICIOS GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

